

MATERIA: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 691-22-LP15, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIO "MODIFICACIÓN PRC BORDE RÍO CLARO-TALCA" Cód. BIP: 30293124-0", PARA LA SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DEL MAULE" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 109

TALCA, 15 de Octubre de 2015

VISTO

- a) Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley Nº 20.798, que establece presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2015.
- c) Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que confiere el D.S. Nº397 (V. y U.) de 1976, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- e) Decreto Supremo Nº43 de 28 de Marzo de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule.
- f) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) Decreto Supremo Nº250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886

CONSIDERANDO

- a) El Convenio de Colaboración entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, de fecha 05 de Octubre de 2015.
- b) La necesidad de contratación de un estudio para la "MODIFICACIÓN PRC BORDE RÍO CLARO-TALCA", para la SEREMI de V. y U. Región del Maule.
- c) Lo señalado en el Artículo 1º de la Ley Nº 19.886, sobre "Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" de fecha 30.07.03, el cual menciona que: "Los contratos que celebre la administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".
- d) Que revisado el catálogo de Chile Compra Express, los productos señalados precedentemente no se encuentran en Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contrataciones;
- e) Que según señala el Artículo 25, Inciso tercero del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a los menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas".

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE**, la realización de la Licitación Pública ID N°691-22-LP15, para la contratación de estudio “**MODIFICACIÓN PRC BORDE RÍO CLARO-TALCA**” Cód. BIP: 30293124-0”
2. **APRUÉBENSE** las Bases para la Licitación Pública ID N°691-22-LP15 para la para la contratación de estudio “**MODIFICACIÓN PRC BORDE RÍO CLARO-TALCA**” Cód. BIP: 30293124-0”, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 691-22-LP15

MODIFICACIÓN PRC BORDE RÍO CLARO TALCA

Cód. BIP: 30293124-0

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONDICIONES GENERALES

1.1.- ANTECEDENTES

La iniciativa de recuperación e integración del Borde Río Claro a la Ciudad de Talca constituye uno de los más ambiciosos proyectos que puede llegar a soñar la ciudad. Es un paso histórico-urbano trascendente, con miras a enfrentar el siglo XXI, y que de concretarse provocaría un notorio impacto territorial en nuestra Región y el País.

1.2.- OBJETIVO

La presente licitación tiene por propósito contratar un estudio de diseño urbanístico para generar un mecanismo que permita planificar, diseñar, construir y mantener un gran PARQUE URBANO EN EL BORDE DEL RIO CLARO de Talca, que sea un aporte sustantivo para la ciudad y que vaya en directo beneficio de la calidad de vida de sus habitantes.

1.3.- SERVICIOS REQUERIDOS

El consultor deberá realizar las modificaciones al Plan Regulador de Talca existente necesarias para lograr la incorporación de las riveras oriente y poniente del Río Claro como un nuevo frente para la ciudad, generando las propuestas de conexiones, accesos, usos y normas urbanísticas atingentes a lograr este objetivo.

Para esto, deberá generar y tramitar la **Imagen Objetivo** del proyecto de modificación, según lo instruido en la Circular 88 del 25 de junio de la SUBDERE. (Se Adjunta)

Además de lo anterior, se debe desarrollar el proyecto, aplicando la metodología para la **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**, lo que incluye la elaboración y tramitación del Informe Ambiental del Plan de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Ministerio de Medio Ambiente y a lo establecidos en la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.

Para la realización del estudio de diseño “MODIFICACION PRC BORDE RIO CLARO, TALCA”, la empresa consultora adjudicada deberá contar con, a lo menos, uno de cada uno de los siguientes profesionales y técnicos en su equipo de trabajo, de lo contrario será considerado “fuera de bases” y no será evaluado.

Profesión
• 1 Arquitecto Director del Estudio.
• 1 Profesional del área de la geografía para estudios de riesgos para IPT.
• 1 Profesional del área Social, para Participación Ciudadana.
• 1 Ingeniero para infraestructura vial y transporte.
• 1 Profesional para Evaluación Ambiental Estratégica.

1.4.- FINANCIAMIENTO

Se financiará por un lado con cargo al presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, con un presupuesto total disponible igual a \$70.555.000 (Sesenta y Cinco Millones de pesos), exento de IVA y con un aporte adicional de la Ilustre Municipalidad de Talca, por un monto máximo total igual a \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), exento de IVA.

1.5.- NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y sus modificaciones.
- c. Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo.

1.6.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

1.7.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y de la contratación, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. SEREMI V. y U. Región del Maule: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
- b. Municipalidad: Ilustre Municipalidad de Talca.
- c. Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web www.mercadopublico.cl.
- d. Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- e. Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir la contratación de la especie.
- f. Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la contratación de la especie.
- g. Presupuesto Total Disponible: El valor máximo previsto para la contratación del servicio.
- h. Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- i. Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- j. Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la contratación definitiva.
- k. Empresa o consultor: Adjudicatario con quien se celebra la contratación.
- l. Fuerza mayor o caso fortuito: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- m. Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- n. Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábado, domingo y festivos.
- o. Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

1.8.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de la o las contrataciones que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la o las contrataciones que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y la o las contrataciones que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las

responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.9.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a. Las presentes bases de licitación serán publicadas, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.
- c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las preguntas serán recibidas según lo establecido en el **punto 4** de las presentes bases licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.

- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e. La SEREMI podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el doceavo día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- f. Asimismo, la SEREMI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

2.- ANTECEDENTES BÁSICOS DE LA ENTIDAD LICITANTE

Razón Social	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
R.U.T.	61.802.007-K
Dirección	1 Oriente N°1150, Tercer Piso.
Comuna	Talca.
Región	VII Región del Maule.
Representante Legal	Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule. Sr. Rodrigo Sepúlveda Espinoza

3.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Número Adquisición	691-22-LP15
Nombre Adquisición	Contratación Estudio Modificación PRC Borde Río Claro, Talca.
Descripción	Contratación de Modificación Plan Regulador PRC Borde Río Talca, pertenecientes a la comuna de Talca. Cód. BIP: 30293124-0
Tipo de Adquisición	Licitación Pública mayor a 1000 UTM y menor a 2.000 UTM (LP)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Pesos Chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	Una etapa

4.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	0 días contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes
----------------------	--

	bases.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
Fecha Inicio de Preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Final de Preguntas	7 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Publicación de Respuestas	12 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Adjudicación	30 días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Firma de Contrato	2 días posteriores a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada.

5. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

<p>NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 19.886</p> <ul style="list-style-type: none"> Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Persona Natural y Jurídica) Estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la especialidad de Urbanismo, Código 1800, en la Subespecialidad "Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales.

6. ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

Cada oferente podrá participar sólo con una propuesta al Estudio objeto de la presente licitación y deberá ajustarse a las condiciones que establecen las presentes Bases de licitación (Administrativas y Técnicas), debiendo presentar los **Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos**, a más tardar en la fecha y hora de cierre de la presente licitación **SÓLO A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO (www.mercadopublico.cl) en Formato PDF.**

Presentar Ofertas por Sistema	Antecedentes Requeridos
Antecedentes Administrativos	<p>Propuesta Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Persona Natural: Anexo 1a y Anexo 2a Persona Jurídica: Anexo 1b, 2b y 3. Garantía de Seriedad de la Oferta
Antecedentes Técnicos	<p>Propuesta Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología Plan de Trabajo Carta Gantt Organigrama Equipo de Profesionales

	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum de cada uno de Profesionales del Equipo • Título de cada Profesional • Anexo 4: Carta de Compromiso de cada Profesional • Certificados Experiencia Empresa (Si posee) • Certificados Experiencia del Arquitecto(a) Director(a) del Estudio, si posee. • Certificados Experiencia del Encargado(a) de Estudio de Riesgos, si posee. • Certificados Experiencia del Encargado(a) de Participación Ciudadana, si posee. • Certificados Experiencia del Encargado(a) EAE, si posee.
Anexos Económicos	Propuesta Económica: Anexo 5

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a los siguientes Criterios de Evaluación y sus respectivas ponderaciones:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
OFERTA ECONOMICA	
a) Precio de la Oferta	25%
OFERTA ADMINISTRATIVA	
b) Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%
OFERTA TÉCNICA	
c) Metodología	25%
d) Experiencia del Consultor Oferente	10%
e) Experiencia Arquitecto Director del Estudio	10%
f) Experiencia del Profesional encargado del Estudio de Riesgos	5%
g) Experiencia del Profesional encargado de Participación Ciudadana	5%
h) Experiencia del Profesional encargado EAE	5%
i) Inscripción Registro de Consultores MINVU	10%
Total	100%

a) Precio de la Oferta (25%)

Para cada una de las propuestas se analizará que el precio de cada oferta se encuentre dentro del presupuesto disponible y se calificará en forma individual de acuerdo a una escala de puntajes 1 a 100, mediante la fórmula de análisis del mínimo costo.

A este precio ofertado se le aplicará la siguiente fórmula.

- **Puntaje Oferta Evaluada** = $(POM/POE)*100$

- Entendiéndose como:
- POM = Precio de la Oferta Mínima recibida en la adquisición
- POE = Precio de la Oferta Evaluada

El puntaje obtenido por la aplicación de la fórmula, será ponderado en un 25%.

b) Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%)

El Oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañado todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los hayan acompañado con posterioridad, en virtud de los artículos 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886, obtendrá 1 puntos en este criterio.

El puntaje de este criterio, por lo tanto, será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramo	Puntos
Cumple Requisitos Formales	100
NO Cumple Requisitos Formales	1

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 5%.

c) Metodología (25%)

Para evaluar la Metodología se utilizará la siguiente tabla y se calculará el puntaje mediante el promedio simple entre los puntajes obtenidos en los Subcriterios “Propuesta Metodológica” y “Plan de Trabajo”.

Antecedente	Calidad	Descripción	Puntaje
Propuesta Metodológica	Buena	La propuesta metodológica es precisa y presenta un desarrollo de la metodología superior a lo requerido. Es coherente con el Plan de Trabajo, es decir, hace una descripción detallada del desarrollo del estudio, incluyendo en ella las etapas, plazos y tareas a ejecutar, así como a los responsables de éstas. Describe detalladamente los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados para enfrentar las diferentes actividades y etapas del estudio. Esta acorde con los objetivos generales y específicos del estudio.	100
	Regular	La propuesta metodológica es acotada y presenta un desarrollo de la metodología igual a lo requerido. Presenta alguna coherencia con el Plan de Trabajo, es decir, no desarrolla completamente alguno de los siguientes ítems: descripción	50

		detallada del desarrollo del estudio, no incluye la totalidad de las etapas, de los plazos y/o de las tareas a ejecutar, o bien a los responsables de éstas. No describe detalladamente los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados para enfrentar las diferentes actividades y etapas del estudio. No está completamente acorde con los objetivos generales y específicos del estudio.	
	Deficiente	La propuesta metodológica es deficiente y presenta un desarrollo de la metodología por debajo de lo requerido. No presenta coherencia con el Plan de Trabajo, es decir, no desarrolla alguno de los siguientes ítems: descripción detallada del desarrollo del estudio, no incluye la totalidad de las etapas, de los plazos y/o de las tareas a ejecutar, o bien a los responsables de éstas. No describe los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados para enfrentar las diferentes actividades y etapas del estudio. No está acorde con los objetivos generales y específicos del estudio.	1
Plan de Trabajo	Buena	El plan de trabajo considera un plazo total para desarrollar el estudio menor a lo establecido en las Bases y coincide con el Plan de entrega propuesto para cada uno de los informes. Considera una cantidad de tareas superior a las mínimas establecidas en las Bases que ayudan a mejorar el producto final.	100
	Regular	El plan de trabajo considera el plazo total para desarrollar el estudio igual al establecido en las Bases y coincide con el Plan de entrega propuesto para cada uno de los informes. Considera solo las tareas mínimas establecidas en las Bases.	50
	Deficiente	El plan de trabajo considera el plazo total para desarrollar el estudio igual al establecido en las Bases pero no coincide con el Plan de entrega propuesto para cada uno de los informes. Considera menos que las tareas mínimas establecidas en las Bases.	1

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 25%.

d) Experiencia del Consultor Oferente (10%)

Se evaluará la experiencia del Consultor Oferente, si la tuviese, mediante Certificados de Experiencia entregados por las instituciones públicas requirentes del estudio a las que prestó el servicio, indicando en ellos los “Estudios de Planes Reguladores y Modificaciones de Planes en el País” ejecutados y finalizados desde el 01 de enero de 2010 a la fecha.

Los “Estudios de Planes Reguladores y Modificaciones de Plan” se deberán acreditar mediante certificados, certificando la suscripción y correcta ejecución del servicio.

El certificado deberá contener, al menos:

- El nombre de la institución pública que requirió el estudio.
- Descripción del Estudio
- El período de prestación (inicio y término)
- Los datos de quien firme el certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se podrá solicitar una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl . De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no se contabilizarán como experiencia.

No se aceptará Boletas de Honorarios, Facturas, Copias de Contratos u Órdenes de Compra para certificar la experiencia.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de estudios certificados	Puntaje
5 ó más	100 puntos
4	80 puntos
3	60 puntos
2	40 puntos
1	20 puntos
0	1 punto

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 10%.

e) Experiencia del Arquitecto Director del Estudio (10%)

Se evaluará la experiencia del “Arquitecto Director del Estudio”, si la tuviese, a través de Certificados de Experiencia emitidos por la o las entidades públicas requirentes del o los estudios, indicando en estos certificados los Estudios en los que haya participado como **Director de Proyectos** y que hayan sido ejecutados y finalizados desde el 01 de enero de 2010 a la fecha.

El certificado deberá contener, al menos:

- El nombre de la institución pública que requirió el estudio.
- Descripción del Estudio
- El período de prestación (inicio y término)
- Los datos de quien firme el certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se podrá solicitar una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no se contabilizarán como experiencia.

No se aceptará Boletas de Honorarios, Facturas, Copias de Contratos u Órdenes de Compra para certificar la experiencia.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de estudios certificados	Puntaje
5 ó más	100 puntos
4	80 puntos
3	60 puntos
2	40 puntos
1	20 puntos
0	1 punto

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 10%.

f) Experiencia del Profesional Encargado del Estudio de Riesgos (5%)

Se evaluará la experiencia del “Profesional Encargado del Estudio de Riesgos”, si la tuviese, mediante Certificados de Experiencia emitidos por la o las entidades públicas demandantes del estudio, indicando en éstos los “Estudios de Riesgos para IPT” que haya participado como **Encargado de Estudios de Riesgos para IPT** y que éstos hayan sido ejecutados y finalizados desde el 01 de enero de 2010 a la fecha.

El certificado deberá contener, al menos:

- El nombre de la institución pública que requirió el estudio.
- Descripción del Estudio
- El período de prestación (inicio y término)
- Los datos de quien firme el certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se podrá solicitar una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no se contabilizarán como experiencia.

No se aceptará Boletas de Honorarios, Facturas, Copias de Contratos u Órdenes de Compra para certificar la experiencia.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de estudios certificados	Puntaje
3 ó más	100 puntos
2	70 puntos
1	40 puntos
0	1 punto

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 5%.

g) Experiencia del Profesional Encargado de Participación Ciudadana (5%)

Se evaluará la experiencia del “Profesional encargado Participación Ciudadana” si la tuviese, mediante Certificados de Experiencia emitidos por la o las entidades públicas demandantes de los estudios, indicando en ellos los “Procesos de Participación Ciudadana conducentes a IPT” en los cuales haya participado desde el 01 de enero de 2010 a la fecha.

El certificado deberá contener, al menos:

- El nombre de la institución pública donde prestó el servicio
- Descripción del Estudio
- El período de prestación (inicio y término)
- Los datos de quien firme el certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se podrá solicitar una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no se contabilizarán como experiencia.

No se aceptará Boletas de Honorarios, Facturas, Copias de Contratos u Órdenes de Compra para certificar la experiencia.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de estudios certificados	Puntaje
3 ó más	100 puntos
2	70 puntos
1	40 puntos
0	0 puntos

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 5%.

h) Experiencia del Profesional Encargado de EAE (5%)

Se evaluará la experiencia del “Profesional Encargado de EAE”, si la tuviese, mediante Certificados de Experiencia emitidos por la o las entidades públicas demandantes, indicando en dichos certificados los “Procesos de EAE de IPT” que haya ejecutado y finalizado desde el 01 de enero de 2010 a la fecha.

El certificado deberá contener, al menos:

- El nombre de la institución pública que requirió el estudio.
- Descripción del Estudio
- El período de prestación (inicio y término)
- Los datos de quien firme el certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se podrá solicitar una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no se contabilizarán como experiencia.

No se aceptará Boletas de Honorarios, Facturas, Copias de Contratos u Órdenes de Compra para certificar la experiencia.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de estudios certificados	Puntaje
3 ó más	100 puntos
2	70 puntos
1	40 puntos
0	1 punto

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 5%.

i) Inscripción Registro de Consultores del MINVU (10%)

Se evaluará la inscripción del proveedor oferente en el Registro de Consultores MINVU, Rubro Estudios de Proyectos en la especialidad "Urbanismo", Código 1800, Subespecialidad "Planes Reguladores Comunes, Intercomunales y Regionales", de acuerdo a la siguiente tabla:

	Puntaje
Inscrito en Primera Categoría	100 Puntos
Inscrito en Segunda Categoría	50 Puntos
Inscrito en Tercera Categoría	25 Puntos
Sin Inscripción	1 Punto

El puntaje obtenido por la aplicación de la tabla, será ponderado en un 10%.

PUNTAJE FINAL OFERTA = (Precio de la Oferta x 25% + Cumplimiento de los Requisitos Formales x 5% + Metodología x 25% + Experiencia del Consultor Oferente x 10% + Experiencia del Arquitecto Director del Estudio x 10% + Experiencia del Profesional Encargado del Estudio de Riesgos x 5% + Experiencia del Profesional Encargado de Participación Ciudadana x 5% + Experiencia del Profesional Encargado de EAE x 5% + Inscripción Registro Consultores MINVU x 10%)

PUNTAJE MÍNIMO ADJUDICACIÓN = 60 Puntos

8. MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Moneda	Peso Chileno
Presupuesto Máximo	\$75.555.000
Hacer Público el Monto	Sí
Duración del Contrato	635 días corridos (MAXIMO DE EJECUCION)

Plazos de pago	Por Etapas
Nombre del Responsable del Contrato	Carla Liliana Araya Bravo
e-mail	claraya@minvu.cl
Prohibición de Subcontratación	Podrá subcontratar trabajos o actividades específicas consideradas en el Plan de Trabajo cuando así lo hubiese previsto en su propuesta técnica. Está prohibida la Subcontratación total del servicio.
Modificación de Contrato	Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el período de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.

9. NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de Documento	Cualquier Instrumento financiero pagadero a "A la Vista" y con el carácter de "Irrevocable"
Beneficiario	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, RUT: 61.802.007-K
Fecha de Vencimiento	No inferior a 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de la licitación.
Monto	\$300.000 (Trescientos Mil Pesos)
Glosa	"Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N° 691-22-LP15 contratación del estudio de "Modificación PRC Borde Río Claro, Talca" Cód. BIP N°30293124-0"
Plazo de Entrega	Hasta la fecha y hora de cierre de la presente Licitación. Deberá ingresarse en formato digital (PDF) dentro de los Anexos Administrativos en el portal www.mercadopublico.cl y en formato físico en oficina de partes de la SEREMI de V. y U. Región del Maule, ubicado en calle 1 Oriente #1150, tercer piso, en un sobre cerrado mencionando el ID y Nombre de la Licitación. También se podrá entregar la garantía de manera electrónica.
Forma y Oportunidad de Restitución	Una vez publicada la adjudicación, los oferentes que resulten rechazados, deberán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, a través de una carta en oficina de partes de la SEREMI de V. y U. Región del Maule, ubicada en calle 1 Oriente #1150, tercer piso, Talca.
Descripción	La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica. En el caso en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
Causal y Procedimiento de Cobro	Que el Consultor se desista de su oferta o que no se presente a la firma del contrato una vez adjudicado. El procedimiento de cobro será: se dictará una resolución, previo informe del administrador del Contrato.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tipo de Documento	Cualquier Instrumento financiero pagadero a "A la Vista" y con el carácter de "Irrevocable"
Beneficiario	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, RUT: 61.802.007-K
Fecha de Vencimiento	60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, a lo menos.
Monto	5% del Valor Total Adjudicado
Glosa	"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "Estudio de Modificación Plan Regulador Comunal Borde Río Talca, Código BIP N°30293124-0"
Forma y Oportunidad de Restitución	En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En el evento en que se realice una prórroga de contrato y la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior al término de dicha prórroga, el contratado deberá reemplazarla dentro de los últimos 5 días de vigencia de la misma, por otra de iguales características que cumpla con el nuevo plazo de vigencia del contrato, aumentado en 60 días hábiles. La restitución de esta garantía será realizada una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, sin reajuste ni intereses. Será responsabilidad del proveedor retirar dicha garantía en las oficinas Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
Descripción	La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica. En el caso en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
Causal y Procedimiento de Cobro	<p>Será causal de cobro todas las descritas en el punto 28.1 de las presentes Bases Administrativas.</p> <p>Además transcurridos más de 15 (quince) días corridos de atraso en la entrega de cualquiera de las Etapas del Estudio o de sus correcciones (Respuestas a Observaciones de la Comisión Técnica)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si en las etapas 2, 3, 4 y/o 5, la comisión técnica rechaza por 3° vez la etapa porque las observaciones no fueron resueltas. En este caso el consultor tendrá un Plazo máximo de 15 días para subsanar finalmente las observaciones (este Plazo estará afecto a las multas que se detallan en el punto 27 de las presentes bases). <p>El cobro de la boleta será comunicado al Representante Legal de la empresa Consultora mediante oficio, previo informe del administrador del Contrato.</p>

9.3 GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Se solicitará una boleta de Buena Ejecución del Estudio con el objetivo de garantizar la disposición del Consultor que ejecutó el contrato del Estudio de Modificación Plan Regulador Borde Río PRC Talca correspondiente a la presente licitación a responder las observaciones realizadas por el Gobierno Regional y/o Contraloría, así como para efectuar correcciones por errores u omisiones, detectadas con posterioridad al término del contrato.

Tipo de Documento	Cualquier Instrumento financiero pagadero a "A la Vista" y con el carácter de "Irrevocable"
Beneficiario	Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, RUT: 61.802.007-K
Fecha de Vencimiento	365 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, a lo menos.
Monto	2% del Valor Total del Contrato
Glosa	"Para garantizar la Buena Ejecución del Estudio de Modificación Plan Regulador PRC Borde Río Talca, Código BIP N°30293124-0"
Forma y Oportunidad de Restitución	En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, el proveedor no tendrá que reponerla, pero el administrador del contrato deberá evaluar al proveedor con calificación "insuficiente".
Descripción	La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica. En el caso en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
Causal y Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si durante la aprobación por parte del Consejo Regional y/o la Toma de Razón por parte de la Contraloría, se hiciesen observaciones de juridicidad y/o forma a cualquiera de los antecedentes del Plan y el consultor no diera respuesta a estos en más de 60 días corridos y/o el plazo que se acuerde con el administrador del contrato mediante Acta de Acuerdo. <p>El cobro de la garantía será comunicado al Representante Legal de la empresa Consultora mediante oficio, previo informe del administrador del Contrato.</p>

10.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta las catorce horas del décimo día corrido a contar de dicha fecha.

- c. Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.
- d. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

11.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las Bases.
- b. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1.- COMISIÓN EVALUADORA

- a. Una Comisión conformada por los siguientes funcionarios públicos pertenecientes a la SEREMI de V. y U. Región del Maule y de la I. Municipalidad de Talca, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.
 - Daniela Soto Villalón: Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Seremi)
 - Carla L. Araya Bravo: Encargada Unidad Jurídica (Seremi)
 - Manuel Crisostomo Solar: Encargado de Inversiones (Seremi)
 - Adolfo Leal Aravena : Jefe del Departamento Planes y Programas(Seremi)
 - Alejandro de la Puente: Asesor Urbano I.M. de Talca.
- b. De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

- c. Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las presentes bases de licitación y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
- e. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a “Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción;”.
- f. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a “Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
 4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”
- g. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de

Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

- h. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran efectos a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

12.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada “Fuera de Bases” y no será evaluada.
- c. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el **punto 7** “Criterios de Evaluación” de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.
- d. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

- e. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
- f. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el “Pacto de Integridad” de las presentes bases de licitación. Su oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

13.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema. La SEREMI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar dicha oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En todo caso, sólo se podrá permitir la corrección de los siguientes antecedentes mal emitidos o faltantes:

- Fechas
- Firmas

14.- INFORME DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora deberá confeccionar un Informe de Evaluación que contenga, a lo menos, lo siguiente:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Una individualización de los oferentes que presentaron propuestas.
- c. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- d. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la SEREMI.

- e. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- f. El Informe de Evaluación deberá culminar con una propuesta de “adjudicación” o de declaración de “desierto” del proceso licitatorio, dirigida a la autoridad facultada para la decisión final.

15.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio “Experiencia del Consultor Oferente”.
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio “Experiencia Arquitecto Director del Estudio”.
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio “Metodológica”.
- d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio “Precio de la Oferta”.

Si persiste el “empate” la licitación será declarada “desierta”.

16.- ADJUDICACIÓN

- a. La SEREMI deberá publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados del proceso de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.
- b. La SEREMI aceptará la propuesta más ventajosa mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicho acto también deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, las actas de visita a terreno y presentación de muestras, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- c. La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.
- d. La SEREMI adjudicará aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje de evaluación, siendo éste igual o mayor a 60 puntos y de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin

que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

- e. La SEREMI no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.
- f. La SEREMI no podrá adjudicar ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.
- g. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- h. Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses de la SEREMI, se declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- i. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

17.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

18.- READJUDICACIÓN

La SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.

- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de siete días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no se inscribe dentro del plazo de siete días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Rubro de Estudios de Proyectos, Especialidad de Ingeniería, Código 1605 "Vialidad y/o Tránsito".
- f. Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra en un plazo de tres días corridos computados a partir de su emisión por parte de la SEREMI.
- g. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

19.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

20.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI, debiendo observar el más alto estándar ético.

21.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural o persona jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de siete días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar la contratación de la especie.

22.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En caso que el adjudicatario, persona natural o persona jurídica, no esté inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el rubro “Estudios de Proyectos”, Especialidad “Urbanismo”, Código 1800, Subespecialidad “Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales” estará obligado a inscribirse dentro del plazo de siete días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar la contratación de la especie.

23.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

23.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.
- b. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el rubro “Estudios de Proyectos”, Especialidad “Urbanismo”, Código 1800, Subespecialidad “Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales”.
- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Presentar la documentación requerida en el **punto 24** “Antecedentes legales y administrativos para ser contratado” de las presentes Bases de Licitación.

23.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el rubro “Estudios de Proyectos”, Especialidad “Urbanismo”, Código 1800, Subespecialidad “Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales”.
- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el **punto 24** “Antecedentes legales y administrativos para ser contratado” de las presentes bases de licitación.

24.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los cuatro días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar, al Administrador del Contrato, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

24.1.- PERSONAS NATURALES

- a. Cédula de Identidad.
- b. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, cuya emisión no sea superior a 15 días al momento de la contratación.

24.2.- PERSONAS JURÍDICAS

- a. Fotocopia RUT empresa adjudicada.
- b. Fotocopia Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si existiese.
- c. Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- d. Documento en que conste la personería legal del representante de la sociedad.
- e. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, cuya emisión no sea superior a 15 días al momento de la postulación.

25.- DE LA CONTRATACIÓN

25.1.- CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b. Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

- c. Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d. Acto administrativo de adjudicación.
- e. Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f. Orden de Compra.

25.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la prestación de los servicios será de **635 días corridos**, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.

25.3.- MODIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el período de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

25.4.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto máximo presupuestado para esta contratación es \$75.555.000 (Setenta y Cinco Millones, Quinientos Cincuenta y Cinco miles de Pesos) Exento de IVA.

25.5.- RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio no contempla la posibilidad de renovación.

25.6.- REAJUSTABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la especie no contempla la opción de reajustabilidad de los precios.

25.7.- ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La administración de la contratación será ejecutada por Pablo Yañez Gálvez, Arquitecto, Analista Territorial, del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi de V. y U. Región del Maule. A quien, como Administrador del Contrato, le corresponderá:

- a. Participar de la Comisión Técnica.
- b. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- c. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del relator de la capacitación.

- e. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- f. Aprobar el aumento del plazo de duración de la contratación.
- g. Aprobar el aumento del monto total de la contratación.
- h. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- i. Requerir el Cobro de Boletas de Garantía, en el caso que corresponda.
- j. Requerir el término anticipado de la contratación, en el caso que corresponda.
- k. Coordinar y colaborar con la contraparte técnica de la SEREMI para el correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa y el funcionamiento de los servicios.
- l. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad de la contratación.
- m. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

25.8.-COMISIÓN TÉCNICA

Una Comisión conformada por los siguientes funcionarios públicos pertenecientes a la SEREMI de V. y U. Región del Maule y de la I. Municipalidad de Talca, será la encargada de aprobar o rechazar (Observar), cada una las etapas del estudio, verificando que se hayan realizado las actividades establecidas en las bases técnicas y en la propuesta del consultor, y que los productos solicitados cumplan con calidad técnica correspondiente para dar cumplimiento a los objetivos del estudio:

- Daniela Soto Villalón: Arquitecto Jefa Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI de V.y U.)
- Teresa Ahumada Villarroel: Arquitecto Coordinadora Planificación, Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI de V. y U Región del Maule.
- Pablo y Yañez Gálvez : Analista Territorial, Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI de V. y U. Región del Maule)
- Gonzalo Galaz Vera: Geógrafo , Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI de V. y U. Región del Maule)
- Alejandro de la Puente: Asesor Urbano, Ilustre Municipalidad de Talca.

La Comisión Técnica, para el desarrollo de sus funciones, será libre de invitar a participar de ésta a otros profesionales de la Seremi y/o de la Municipalidad. Incluso si lo considerare necesario podrá invitar a funcionarios de otros servicios públicos y/o otras municipalidades, si se requiriese de alguna experticia específica.

25.9.-OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en la contratación, constituirán obligaciones de la empresa las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las bases técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
- d. Asimismo, se obliga a velar por la fiel interpretación de los antecedentes del contrato y de las estipulaciones contractuales que lo relacionan con la Comisión Técnica.
- e. Será obligación del ejecutor o consultor asegurarse de que los trabajos y actividades consideradas en el contrato, sean desarrolladas personalmente por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo o equipo técnico considerado en la propuesta, es decir el equipo de trabajo considerado, deberá conformarse exactamente de acuerdo al organigrama e integrarse por los profesionales, técnicos y/o personal administrativo considerados en la propuesta.
- f. De la sola presentación de la propuesta, se presume la disponibilidad preferente de tiempo y dedicación a la ejecución del Estudio adjudicado por parte de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Los trabajos serán desarrollados en su totalidad, personalmente por ellos.
- g. Atendido que, las condiciones de ejecución del contrato parten de la base de la disponibilidad del personal profesional, técnico y administrativo considerado por el proponente en su oferta, no se considerará causa justificada para postergar, no realizar las actividades o cumplir, en su caso, con el mínimo de horas/hombre consideradas en la propuesta, el tener el integrante del equipo de trabajo actividades emanadas de un vínculo laboral, contractual o de cualquier índole, aún anterior, con otras instituciones o personas.
- h. Queda prohibido al ejecutor reemplazar a cualquiera de los integrantes del equipo propuesto, salvo autorización expresa de la Comisión Técnica, otorgada a solicitud escrita del consultor, fundada en fuerza mayor o impedimento grave que afecte al integrante que se propone reemplazar o en el evento de que el consultor, conjuntamente con la entidad o funcionario encargado de la Supervisión Técnica, consideren que el desempeño del mismo no es el óptimo y ello afecta el desarrollo de los trabajos. El consultor deberá, además, proponer el reemplazante acompañando los antecedentes que acrediten que, en la misma especialidad, se trata de un profesional, técnico, administrativo o personal de apoyo de calificación equivalente o superior a la del inicialmente propuesto.

- i. El ejecutor quedará obligado a efectuar las modificaciones del trabajo en desarrollo que ordene la Comisión Técnica, que no signifiquen una variación del alcance o costo de los servicios o trabajos contratados y que tengan relación directa con el trabajo originalmente encomendado.
- j. Queda prohibido al ejecutor, efectuar modificaciones al Plan de Trabajo, sin previa autorización escrita para ello. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor podrá proponer, por escrito y fundadamente, modificaciones al Plan de Trabajo que considere convenientes a la ejecución del Estudio, que benefician la calidad de los trabajos o resultados de los mismos. Sobre la proposición del ejecutor recaerá informe del Supervisor o Comisión Técnica, el que servirá de base para la autorización o rechazo de la modificación propuesta por parte de la autoridad contratante. Las modificaciones del Plan de Trabajo en cualquiera de las situaciones expuestas no darán derecho a indemnización para el ejecutor.
- k. Asimismo, se obliga a presentar oportunamente los informes y los estados de pago con sus antecedentes, para su visación y financiamiento, conforme a las Bases Administrativas.
- l. La Seremi de V. Y U. Región del Maule no tendrá responsabilidad ni obligación alguna en las diferencias, conflictos, juicios o litigios que se susciten entre el consultor y sus trabajadores, con motivo de la ejecución del contrato suscrito, los que serán de exclusiva responsabilidad del ejecutor.
- m. Lo dispuesto en el presente punto es sin perjuicio de las demás obligaciones y prohibiciones que para el consultor emanen del contrato y, en especial de aquellas que se establecen expresamente en los puntos siguientes.

25.10.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

25.11.- SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato para servicios específicos, cuando así lo hubiese indicado en el Plan de Trabajo y Propuesta Técnica. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento Ley N°19.886

25.12.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en la contratación.

26.- PAGO

El Contratista deberá ingresar por Oficina de Partes de la SEREMI, la documentación necesaria para que el Administrador del Contrato elabore el Estado de Pago, para dar curso a la cancelación según la etapa que corresponda. Los antecedentes a presentar por el consultor son los siguientes:

- a. Copia del Acta de Aprobación de la Etapa, emitida por la Comisión Técnica.
- b. Planilla Estado de Pago, debidamente completada y firmada por el consultor.
- c. Factura o Boleta de Honorarios del consultor, emitida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, giro Servicio Público, Rut 61.802.007-K, Dirección: Calle 1 Oriente N° 1150, 3° piso, Talca.
- d. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del consultor con sus trabajadores, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región Del Maule exigirá en cada estado de pago el **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** emitido por la **Dirección del Trabajo** con una antigüedad no superior a 15 días en el cual conste que la empresa no registra multas ni deudas previsionales pendientes.
- e. El consultor deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los profesionales en las obligaciones derivadas del presente estudio para lo cual deberá acompañar lo siguiente:

Trabajadores con Contrato de Trabajo:

- Planilla de Cotizaciones Laborales y Previsionales Pagadas
- Copia de Liquidaciones de Sueldo Firmadas por empleador y trabajador.

Profesionales con Contrato "A Honorarios"

- Copia de Boleta de Honorarios cancelada y firmada por el Profesional que prestó el servicio.
- Copia del Contrato a Honorarios de cada profesional contratado bajo esta modalidad.

- f. El consultor deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los profesionales en las obligaciones derivadas del presente estudio para lo cual deberá acompañar la Factura cancelada de la empresa subcontratada.

26.1 Procedimiento de Pago:

- Los pagos se realizarán por etapas, de acuerdo al avance en su ejecución, previstos en las presentes Bases. Por razones presupuestarias, se verificarán separadamente y se entenderán independientes entre sí.

- El monto total del contrato, se cancelará mediante cinco estados de pago, que se pagarán respectivamente, luego de encontrarse aprobados cada uno de los informes señalados en estas bases y según los porcentajes que a continuación se indican:

ETAPA	%
1. Recopilación Antecedentes y Revisión Vialidad PRC	32%
2. Diagnóstico Estratégico	11%
3. Opciones Estratégicas de Desarrollo	17%
4. Proyecto	20%
5. Tramitación Municipal	20%

Cada Estado de Pago se formulará en pesos, moneda nacional, a la fecha de aprobación del informe respectivo por parte de la Comisión Técnica del Estudio y deberá contener, cuando corresponda, todos los antecedentes solicitados en literales a), b), c), d), e) y f) precedentes.

A esto se adjunta un informe del Administrador del Contrato, mediante el cual se certifica que la etapa correspondiente ha sido cumplida dentro de los plazos establecidos, indicando el porcentaje y monto correspondiente que se debiese cancelar al consultor. En este informe también se reflejará cualquier multa que deba aplicarse.

Una vez que el Administrador del Contrato de la SEREMI cuente con toda esta documentación, la remitirá por Memo a la Unidad Jurídica de la SEREMI, para que ésta emita la resolución que apruebe el estado de pago, luego esta será enviada a la Unidad de Administración y Finanzas, para su cancelación. La SEREMI tendrá como plazo máximo **30 días corridos** para la cancelación de la Factura o Boleta de Honorario, desde la fecha de recepción conforme.

No obstante, en caso de que la empresa que se adjudique la Licitación y celebre el convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los dos últimos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que el total de dichas obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Será de exclusiva responsabilidad del consultor, sin previo requerimiento, el ingreso oportuno de los Informes, documentos, respaldos, Facturas o Boletas que corresponda a la Oficina de Partes de la SEREMI.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un Estado de Pago, originada en la no presentación de los documentos necesarios para ello.

El consultor no podrá exigir la cancelación parcial o total del estado de pago correspondiente a la etapa que se encuentre mientras no se encuentre totalmente tramitada la aprobación por parte de la Comisión Técnica.

El último Estado de Pago, será cancelado una vez aprobado el Informe Final y recibidos conforme el número total de ejemplares del Estudio con los antecedentes y respaldos que determinen las Bases y cumplidas todas las demás obligaciones que para el consultor emanen del contrato suscrito.

27.- MULTAS

- a) **Multa por Atrasos en entrega de Informes:** El consultor incurrirá en una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) diario, aplicado sobre el valor total del Estudio según contrato, por cada día de atraso en la presentación completa de acuerdo al plan de trabajo, tanto para los Informes de Avance, como para el Informe Final de cada Etapa, así como en el caso que exceda el plazo que se le hubiere otorgado para subsanar observaciones a los informes. Igualmente incurrirá en la multa establecida precedentemente por cada día de atraso en la presentación de la cantidad total de ejemplares del Informe Final y/o demás antecedentes cuya presentación exijan las presentes Bases para el total cumplimiento del contrato.

La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago más próximo o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

- b) **Multa por Reemplazo Integrantes Equipo:** El Consultor incurrirá en una multa de \$500.000 (Quinientos Mil Pesos) por reemplazar a cualquiera de los integrantes del equipo propuesto, salvo autorización expresa de la Comisión Técnica, otorgada a solicitud escrita del consultor, fundada en fuerza mayor o impedimento grave que afecte al integrante que se propone reemplazar o en el evento de que el consultor, conjuntamente con la entidad o funcionario encargado de la Supervisión Técnica, consideren que el desempeño del mismo no es el óptimo y ello afecta el desarrollo de los trabajos. El consultor deberá, además, proponer el reemplazante acompañando los antecedentes que acrediten que, en la misma especialidad, se trata de un profesional, técnico, administrativo o personal de apoyo de calificación equivalente o superior a la del inicialmente propuesto.
- c) **Multa por Modificaciones al Plan de Trabajo:** El Consultor incurrirá en una multa de \$ 500.000 (Quinientos Mil Pesos) por efectuar modificaciones al Plan de Trabajo, sin previa autorización escrita para ello. Sin perjuicio

de lo anterior, el consultor podrá proponer, por escrito y fundadamente, modificaciones al Plan de Trabajo que considere convenientes a la ejecución del Estudio, que benefician la calidad de los trabajos o resultados de los mismos.

27.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Administrador del Contrato deberá notificar inmediatamente de ello al Arquitecto Director del Estudio y al Representante

Legal de la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre la multa a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la causal de la multa, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la SEREMI. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la SEREMI, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- f. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI.

28.- TÉRMINO ANTICIPADO

28.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.
- Toda paralización imputable al ejecutor, que a juicio del Supervisor o Comisión Técnica carezca de causa justificada y que excediere, en forma continua o discontinua, de más de 15 días del plazo total de ejecución del estudio o del contrato, excluidos los plazos de revisión de informe y los destinados a subsanar observaciones, podrá ser considerada incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y autorizará a la autoridad contratante para poner término unilateral y anticipado a éste, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para el ejecutor,

procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las multas por atraso en que incurriere el consultor, derivado de la paralización.

- Todo atraso en el inicio de la ejecución de un Estudio, en la presentación de informes de avance o final, o en que se exceda el plazo para subsanar observaciones a los informes, imputable al ejecutor, que a juicio del Supervisor Técnico carezca de causa justificada y que se mantenga por un plazo igual o superior 7 días corridos se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y facultarán a la autoridad contratante para poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para el ejecutor, procediéndose en tal caso a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las multas en que incurra el consultor, en conformidad a las presentes Bases.
- c. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejore las cauciones entregadas.
- d. Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario no observan los más altos niveles éticos o cometan fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- e. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación. Asimismo, en el caso que la SEREMI llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, la empresa no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en la Orden de Compra.
- f. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- g. En caso de la aplicación de tres multas durante el período de ejecución del contrato.

28.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

- a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas **punto 28.1** “Causales para el término anticipado de la contratación” de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- b. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo

fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

- c. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI y junto con esto se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

II. BASES TÉCNICAS

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL BORDE RIO CLARO TALCA

1. INTRODUCCIÓN

La iniciativa de “Recuperación e Integración del Borde Río Claro a la Ciudad de Talca” constituye uno de los más ambiciosos proyectos de la ciudad de Talca; constituye la apuesta a un paso histórico-urbano trascendente, con miras a definir una nueva forma de hacer ciudad, y que de concretarse, provocaría un notorio impacto territorial en la ciudad de Talca y un ejemplo de intervención para la Región y para el país.

Tiene por propósito generar un mecanismo que permita planificar, diseñar, construir y mantener un gran PARQUE URBANO EN EL BORDE DEL RIO CLARO, que sea un aporte sustantivo para la ciudad y que vaya en directo beneficio de la calidad de vida de sus habitantes.

En lo especial, se considera diseñar y pensar una parte de la ciudad capaz de generar una fachada, hoy inexistente, en esta área de la ciudad, así como también una nueva trama con la que la ciudad enfrente al borde río, lo que correspondería a un acto fundacional para otorgar entre otras cosas un gran espacio público a la ciudad y mejorar desde lo construido la imagen con que la ciudad saca provecho del entorno natural en que se inserta, mejorando normativamente las condiciones de urbanísticas en su entorno, en la búsqueda de posibilitar proyectos acordes con este nuevo paisaje.

La extensión de esta trama al Borde Río da la oportunidad de proponer y consolidar una serie de usos como: Parque Recreativo y Parque Inundable, Restaurantes y Bares, Vivienda en altura, etc. Con el objetivo de integrar definitivamente el borde río a la ciudad.

La presente licitación se orienta al análisis y planificación del área en la cual se inscribe el borde del Río Claro, de modo de generar las condiciones que favorezcan su desarrollo. A su vez y dado que se trata de una modificación del Plan Regulador Comunal, se considera esta se ajuste normativamente a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General a la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República.

La Ley N°20.791 del 29 de Octubre de 2014 modificó el régimen de declaratorias de utilidad pública contenido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación a afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores y en que incluyó un nuevo artículo 59 que establece declaratorias sin plazos de caducidad.

La presente licitación considera el estudio para la modificación del PRC, respecto del área de estudio señalada y además la revisión de la viabilidad estructurante de modo de hacerla coherente con la legislación urbana vigente. Además la evaluación ambiental estratégica de la modificación y su tramitación hasta obtener la aprobación del Concejo Municipal y el informe favorable de la Seremi Minvu, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 2.1.11 de la OGUC.

1.1 Antecedentes

- En 2006 se conformó una comisión de trabajo, liderada por la Seremi de Bienes Nacionales, mediante la cual se suscribió un convenio institucional (MUNICIPALIDAD, SEREMI BIENES NACIONALES, SEREMI MINVU, SEREMI MOP, ETC...), para el análisis y búsqueda de alternativas de desarrollo. Esta Comisión de trabajo intersectorial, liderada por la Seremi de Bienes Nacionales en el primer período de la presidenta Bachelet, se propuso abordar el problema tomando las siguientes acciones:
- Constituir un convenio institucional (MUNICIPALIDAD, SEREMI BIENES NACIONALES, SEREMI MINVU, SEREMI MOP, ETC...), teóricamente vigente hasta hoy.
 - La Seremi de Bienes Nacionales encargó una consultoría cuyo objetivo general fue realizar un estudio de los cauces del Río Claro y parte del Estero Piduco, en su paso por la ciudad de Talca, que genere los antecedentes técnicos y legales necesarios para desarrollar una Proposición de Fijación de Deslindes de dichos cauces, de acuerdo a lo indicado en el decreto N° 609 del Ministerio de Bienes Nacionales. La Consultoría comprendió además, la proposición, a nivel de prefactibilidad, de soluciones estructurales y no estructurales para las zonas de riesgo fluvial y la definición de zonas aptas y no aptas para la extracción de áridos, de modo de entregar posibles soluciones que colaboren con la regulación integral del uso del cauce y sus riberas.
 - Es importante recalcar que el estudio, además, proporciona el diseño de las contenciones de ribera necesarios para evitar las frecuentes inundaciones y desbordes, donde el Departamento de Obras Fluviales de la DOH (Nivel Central), participó activamente en la revisión, siendo relevante en la etapa actual que nos encontramos, el asignarles la responsabilidad de sacar adelante el proyecto de contención de ribera propuesto.
 - Se analizaron alternativas de desarrollo para un gran parque.

Con posterioridad al Sismo del 27 de febrero de 2010, a través de una alianza público privada se desarrolló un Plan de Reconstrucción Estratégico Sustentable para la ciudad de Talca (PRES TALCA – 2010), el que entre sus principales propuestas, define la creación de un Parque en el Borde Río Claro, en la rivera oriente, e incluso cruza el puente hasta la desembocadura del estero Piduco. Propone además, continuar la diagonal Isidoro del Solar rematando en un puente peatonal el que cruzaría hacia el sector del Restaurante Las Viejas Cochinas. También propone en este punto un nuevo acceso al sector “El Bosque”.

En el año 2011 se aprueba el nuevo PRC de Talca en donde se propone la Costanera Río Claro, como una vía sinuosa que, beneficiándose de la nueva accesibilidad generada por la Circunvalación Poniente (en su tramo norte ya ejecutado), genera un nuevo frente de desarrollo para la ciudad posibilitando el acceso hacia el río. A esta costanera se agregan una serie de aperturas viales que conectan la trama urbana y Av. Circunvalación con la costanera garantizando una buena accesibilidad hacia el futuro parque Río Claro. Esta costanera se extiende hacia el sur hasta intersectarse con Costanera El Cajón.

1.2 Condiciones del Borde Río

Hoy en día es posible verificar un conjunto de situaciones en el cauce del Río Claro, a saber:

- a) Deterioro ambiental: Acumulación de escombros y basura: Deterioro general y por sectores: microbasurales, delincuencia, ocupación irregular, pastoreo, depósito de escombros, accesos cerrados.
- b) Descontaminación de las aguas del río: La planta de tratamiento de aguas servidas permitió avanzar en la descontaminación del Río Claro. Aún restan algunos esfuerzos por hacer en esta materia para contar con unas aguas limpias como el control de vertidos de residuos líquidos agrícolas e industriales.
- c) Accesibilidad: Circunvalación Norte es una vía que abrió acceso a toda la porción que va entre río y ciudad al norte del puente generando una amplia área con potencial de desarrollo.

2. MARCO DEL ESTUDIO

El consultor deberá realizar las modificaciones normativas necesarias para lograr la incorporación de las riveras oriente y poniente del Río Claro como un nuevo frente para la ciudad, generando las propuestas de conexiones, accesos, usos y normas urbanísticas atingentes a lograr este objetivo.

Para esto, deberá generar y tramitar la **Imagen Objetivo** del proyecto de modificación, según lo instruido en el ORD. N° 304, del 08 de Mayo de 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo y por la Circular 88 del 25 de junio de la SUBDERE. (Se Adjunta)

Además de lo anterior, se debe desarrollar el proyecto, aplicando la metodología para la **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**, lo que incluye la elaboración y tramitación del Informe Ambiental del Plan de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Ministerio de Medio Ambiente y a lo establecidos en la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.

Finalmente, una vez terminados los tramites anteriores, se procederá a la tramitación de la modificación del plan regulador comunal de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 2.1.11 de la OGUC.

En este contexto, la modificación al plan regulador comunal debe adecuarse a las nuevas condiciones dispuestas por la Ley N°20.791 de 29 de octubre de 2014 respecto de las declaratorias de utilidad pública y su relación con los ámbitos de competencia de los planes reguladores.

De lo antes descrito, se tendrá la debida precaución de establecer los enlaces necesarios entre las actividades de cada uno de los procesos antes descritos, en pos de optimizar la obtención del producto esperado.

Para efectos de esta Bases Técnicas, se entenderá por:

Imagen Objetivo: documento que debe definir los objetivos generales sobre el desarrollo urbano y principales elementos de estructuración física de los territorios a planificar. La que debe ser desarrollada a través de una estrategia comunicacional y de participación ciudadana.

Evaluación Ambiental Estratégica: Metodología incorporada por la Ley de Bases del Medioambiente que busca asegurar que se incorpore desde la formulación el concepto de Desarrollo Sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad. Tomando como base lo indicado en la Guía de Mejores Prácticas para la EAE, de María do Rosário Partidário.

Informe Ambiental: Corresponde al Informe que da cuenta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica aplicado a la elaboración del proyecto de Instrumento de Planificación Territorial.

Tramitación Municipal de la Modificación del Plan: corresponde a la secuencia de actividades a seguir para la tramitación municipal del proyecto de Plan Regulador Comunal, indicadas en el artículo 2.1.11 de la OGUC

Estrategia Comunicacional y Participación Ciudadana: Considera por una parte, todas las actividades y productos tendientes a la difusión de la presente asesoría, y por otra todas las reuniones, talleres y audiencias que permitan asegurar la participación de comunidad organizada, actores relevantes y organismos de la administración del estado, entre otros. En especial durante el periodo de la formulación de la imagen objetivo (participación temprana) y en lo referente al proceso de tramitación municipal de la aprobación del plan.

3. MARCO NORMATIVO

Los Instrumentos de Planificación Territorial y en particular los Planes Reguladores Comunales, tienen como principal finalidad mejorar la calidad de vida de los habitantes, contribuyendo al funcionamiento eficiente del sistema comunal, buscando la interacción armónica, segura y sostenible al interior de los centros poblados, entre ellos y con su medioambiente.

De acuerdo a la normativa vigente, los Estudios de Modificación o Adecuaciones de Planes Reguladores que conforman estas Bases, deben regirse y enmarcarse en un conjunto de leyes, reglamentos, normas e instructivos, que se señalan a continuación:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- c) Circular DDU N° 227 – Planes Reguladores Comunales. Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- d) Ley N° 19.300, Ley de bases de Medio Ambiente,
- e) Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,
- f) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,
- g) D.F.L. N° 382 Ley General de Servicios Sanitarios,
- h) Ley N° 17.288 Sobre Monumentos Nacionales,
- i) El Manual Práctico de Jurisprudencia Administrativa sobre Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Metropolitanos, y Regionales de Desarrollo Urbano.
- j) Ordinario N° 466, del 16 de septiembre de 2009, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- k) Ordinario N° 150686/15, del 20 de febrero de 2015, del Subsecretario del Ministerio de Medioambiente.
- l) Ordinario N° 304, del 08 de Mayo de 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- m) Ordinario N° 88, del 25 de febrero de 2015, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- n) Circular DDU N°277 y N° 279 – Ley N°20.791, Declaratorias de Utilidad pública; Caducidad.

4. ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

4.1 Página web

Se considera como medio de difusión del estudio una página web que el consultor deberá elaborar y subir a la red en un sitio propio del estudio. Dicha página de acceso público para la comunidad debe contener al menos los siguientes contenidos:

- Antecedentes del estudio: objetivo, metodología, bases, propuesta técnica, etc..
- Instituciones que participan del estudio: Ilustre Municipalidad de Talca, Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, consultor, etc.
- Información de base y link a los documentos de otras instituciones relacionadas con las materias de la modificación del plan.
- Actividades programadas, generando los banner de las actividades que se convocan.

- Actividades realizadas, dando cuenta de lo ocurrido con los registros fotográficos correspondientes
- Otros documentos relacionados

El consultor deberá considerar los contratos para garantizar la operación autónoma de la página. Para ello se considera la contratación de un dominio del estudio (.com, .cl u otro) por el período del estudio más dos años. Asimismo se deberá contratar el hosting por el período del estudio más dos años en el que se alojará la página web. A modo de referencia se puede consultar las páginas <http://www.prcteno.cl> y <http://www.pricurico.cl>.

Se deberá promover la página web como medio de difusión de la modificación del plan incluyendo su referencia en todos los documentos, afiches y presentaciones así como gestionar la inclusión de un banner en la página web del municipio y otros sitios susceptibles de utilizar para difundir la página del estudio. Se deberá considerar un contador de visitas las que se informarán en cada uno de los informes del estudio. El consultor deberá entregar copia de las facturas que den cuenta del pago del dominio y hosting así como los archivos de las páginas web y los códigos y claves para su futura renovación después de terminada la consultoría.

5. ALCANCES DEL ESTUDIO

5.1 Objetivos

5.1.1 Objetivo general

Preparar y tramitar la modificación del Plan Regulador de Talca para acoger la recuperación e integración del Borde Río Claro a la Ciudad de Talca y Actualizar las Declaratorias de utilidad pública de la vialidad estructurante.

5.1.2 Objetivos específicos

1. Relevar la información de base respecto del Borde Río y su área de influencia.
2. Elaborar diagnóstico territorial y urbano del Borde Río y su área de influencia.
3. Elaborar Master Plan para el área de influencia de las riberas del Río Claro de Talca.
4. Promover usos de suelo que potencien el desarrollo del Borde del Río.
5. Generar normas de edificación acordes con un desarrollo inmobiliario y comercial que articule un gran parque urbano como nuevo frente de la ciudad hacia el Río Claro.
6. Incentivar para los nuevos proyectos la incorporación de elementos constructivos y ambientalmente sustentables.
7. Preparar y suministrar los documentos necesarios para tramitar y acompañar el proceso de tramitación municipal (art.2.1.11 OGUC) de la Modificación del Plan Regulador de Talca hasta su aprobación.
8. Elaborar y tramitar el Informe Ambiental del plan.
9. Realizar las gestiones necesarias tendientes a obtener el informe favorable por parte de la Seremi Minvu Región del Maule.

6. ETAPAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

6.1. Etapas y Plazos

Para el desarrollo del estudio se consideran 5 etapas que incluyen todas las tramitaciones hasta el informe técnico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que señala el artículo 2.1.11. de la OGUC.

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS	% ESTADO DE PAGO
1. Recopilación antecedentes- Revisión vialidad PRC	25	32%
2. Diagnóstico Estratégico	90	11%
3. Opciones Estratégicas de	100	17%

Desarrollo		
4. Proyecto	60	20%
5. Tramitación Municipal	90	20%

El plazo de ejecución máximo de cada etapa es el indicado en el cuadro precedente. La comisión deberá revisar la entrega del consultor y resolver sobre esta mediante un acta, aprobando o rechazando y observando. Para esto se contará con los plazos que se detallan en el siguiente cuadro:

ETAPAS	1° REVISIÓN COMISIÓN	1° TIEMPO PARA RESOLVER	2° REVISIÓN COMISIÓN	2° TIEMPO PARA RESOLVER	3° REVISIÓN COMISIÓN
1. Recopilación antecedentes - Revisión vialidad PRC	1	4	1	-	-
2. Diagnóstico Estratégico	15 Días	10 Días	10 Días	10 Días	5 Días
3. Opciones Estratégicas de Desarrollo	15 Días	10 Días	10 Días	10 Días	5 Días
4. Proyecto	15 Días	10 Días	10 Días	10 Días	5 Días
5. Tramitación Municipal	15 Días	10 Días	10 Días	10 Días	5 Días

Los plazos establecidos para la revisión por parte de la comisión técnica, son estimados, y no son computables dentro de los plazos de cada una de las etapas.

De las actividades que se desarrollen en cada etapa, se deberá dejar registro de éstas en un documento informe que se deberá entregar como resumen, en conjunto con los productos de cada etapa.

De todos los documentos del estudio, se deberá entregar, en cada etapa, respaldo digital en CD del informe en formato word y pdf y los archivos de la cartografía en archivos editables y pdf.

6.2 Descripción de actividades y productos

Para dar cumplimiento a las instrucciones entregadas a través de los documentos emanados desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, El Ministerio de Medioambiente y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá realizarse, a lo menos, las actividades descritas a continuación. Se aclara que, para garantizar el cumplimiento, coherencia y continuidad de todas las actividades con la Comisión Técnica y con la Comunidad, deberá estar presente el Director del Estudio y, dependiendo del tipo de actividad, también deberá estar presente el profesional especialista a cargo. Esto se acordará en cada una de las reuniones de ajuste metodológico, al comienzo de cada etapa.

6.2.1. ETAPA 1 RECOPIACIÓN ANTECEDENTES – REVISIÓN VIALIDA PRC

Actividades

a. Ajuste Metodológico de la Etapa

Consiste en una reunión de inicio de la consultoría en la que será posible aclarar y complementar algunos puntos del encargo. Considera la presentación de la oferta del consultor, el plan de trabajo, la metodología y el equipo consultor. En esta reunión se fijan criterios y se establecen las coordinaciones requeridas suscribiendo un acta de ajuste metodológico.

b. Recopilación de Antecedentes.

Esta etapa consiste en consolidar y disponer de la mayor cantidad de antecedentes respecto del área de planificación.

Los elementos mínimos a considerar en esta etapa son los siguientes:

1. Marco de referencia normativo y contexto territorial
2. Medio natural: físico, biótico y paisaje.
3. Componentes del medio construido: relaciones espaciales, evolución histórica, configuración urbana, patrimonio comunal y urbano, infraestructura, equipamientos.
4. Componentes del medio socioeconómico: aspectos socio demográficos, base económica productiva, potenciales y restricciones de la actividad económica.

5. Proyectos: Plan Regulador Comunal (1990 y 2011), proyectos, equipamiento e infraestructura, proyectos de desarrollo de importancia e impacto en el territorio en estudio.

En esta etapa se deben desarrollar todas las actividades necesarias para contar con un Documento íntegro de la realidad territorial, el que será la base para las etapas siguientes

c. Relevamiento de actores o grupos de interés:

Elaborar una base de datos de los actores claves de la comunidad:

1. Autoridades locales, Alcalde y Concejales: Directivos y profesionales municipales de Dirección de Obras, Dirección de Planificación Comunal, Corporación Talca Activa, Seguridad Ciudadana, otros.
2. Organizaciones Comunitarias tanto Territoriales como Funcionales (identificar actores claves y grupos sensibles) del área de influencia del Borde Río.
3. Organizaciones de la Sociedad Civil (ONGs, agrupaciones deportivas, boteros, extractores de áridos, etc..)
4. Miembros de Consejo de la Sociedad Civil (COSOC ex CESCO)
5. Organismos de la Administración del Estado (OAE) con implicancias en el Territorio.
6. Otros

d. Reunión Técnica:

Realizar reunión técnica de revisión, con los profesionales de Asesor Urbano y Dirección de obras Municipales (arquitectos, profesional de tránsito) de la vialidad estructurante y respecto de las declaratorias de utilidad pública de plan regulador comunal vigente y plan regulador comunal 1990, anterior a las disposiciones de las leyes N°s 19.939 y 20.331.

e. Análisis del Estudio de Capacidad Vial del PRC Talca vigente.

Se deberá hacer una revisión del estudio de capacidad vial con el que cuenta el PRC de Talca, con el objetivo de que las propuestas de modificación del Plan regulador comunal planteada sea coherente con éste, incorporando el análisis de las vías estructurantes con sus declaratorias de utilidad pública de acuerdo al ámbito de competencia del plan regulador comunal que es regulado por artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Sólo para el ajuste de la vialidad a la Ley N°20.791)

Productos

1. Minutas de las reuniones sostenidas con el grupo de interés y los profesionales técnicos del municipio.
2. Informe de avance de las actividades desarrolladas en la etapa respecto de las modificaciones a la vialidad estructurante.
3. Plano con el cruzamiento de los PRC año 1990 y vigente año 2011.
4. Aproximación de cuadro de vías a ingresar para la modificación del plan regulador comunal.
5. Expediente consolidado de la información del territorio a estudiar.
6. Planos temáticos correspondientes (escala 1:5.000) en papel bond
7. Respaldo Digital en CD del texto y cartografía
8. Diccionario y/o Manual de Atributos correspondientes

6.2.2. ETAPA 2 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

Actividades

a. Ajuste Metodológico de la Etapa

Consiste en una reunión de inicio de la etapa en la que será posible aclarar y complementar algunos puntos del encargo. Considera la presentación de la oferta del consultor, el plan de trabajo, la metodología y el equipo consultor. En esta reunión se fijan criterios y se establecen las coordinaciones requeridas suscribiendo un acta de ajuste metodológico, en la que se podrán acordar entregas parciales, las que pasaran a formar parte de la programación general del estudio. Además en esta

reunión se acordara la entrega definitiva del ajuste al estudio de capacidad vial para la incorporación de las modificaciones de la vialidad estructurante de acuerdo a la Ley N°20.791.

b. Reuniones con cada grupo de interés para el estudio Borde de Río:

Realizar al menos una reunión con cada grupo de interés, estos podrán ser agrupados según acuerdo previo con la Contraparte Técnica (Ajuste Metodológico de la Etapa), para informar de manera ilustrativa el inicio del estudio, inducir sobre las materias de planificación y sus alcances, consideraciones normativas así como el ámbito de acción del Instrumento de Planificación, de manera de instalar capacidades en la comunidad, que permitan asegurar una participación informada y atingente en las etapas posteriores. El mínimo de estas reuniones será tres.

c. Determinación del Área de Influencia o Área de Intervención:

El área de influencia descrita deberá ser precisada por el consultor, en conjunto con la contraparte, de modo de determinar el sector a diagnosticar con la suficiencia y holgura requerida.

Para los efectos del presente Estudio, se define de manera preliminar la siguiente área de influencia, en forma preliminar, circunscrita por los siguientes límites referenciales:

- Límite Urbano poniente.
- Límite comunal sur (comuna de Maule).
- Canal Baeza.
- Av. Colín-Av. Carlos Short-Calle 1 Oriente.

d. Talleres con cada grupo de interés:

Realizar al menos una reunión con cada grupo de interés, estos podrán ser agrupados según acuerdo previo con la Contraparte Técnica (Ajuste Metodológico de la Etapa), para relevar información y/o aportes de ideas que permitan construir la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan, sobre la base de un mejor entendimiento del instrumento que se está trabajando. El mínimo de estas reuniones será tres.

Para esto el Consultor deberá presentar a los asistentes una síntesis del Diagnóstico Técnico del estudio, el que se realizará sobre la base del levantamiento de información de fuente directa, a través de revisión en terreno, junto a información indirecta (cartográfica, bibliográfica, etc., recopilada y sistematizada en la etapa anterior)

El diagnóstico técnico deberá considerar al menos los siguientes aspectos

- Levantamiento de Información de Terreno (fotografías; catastro de uso, etc.)
- Estudios para la caracterización del Territorio
- Capacidad de Uso de Suelo
- Ocupación y Uso de Suelo
- Áreas de Valor Paisajístico
- Población (antecedentes y tendencias)
- Infraestructura: Vialidad y Transporte
- Riesgos Naturales y Antrópicos
- Caracterización Socioeconómica (actividades económicas: descripción, cuantificación y tendencias; proyectos y permisos de nuevas actividades económicas y proyectos de negocio)
- Ecosistemas relevantes y paisaje
- Síntesis Geográfica de Atributos Principales

e. Revisión del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental del PRC Talca

Se deberá hacer una revisión del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental del PRC Talca, de manera de precisar los contenidos del mismo en el área de estudio, buscando determinar de manera clara el sector que será declarado de Utilidad Pública, los terrenos que podrán ser utilizados con la aplicación del artículo 2.1.17 de la OGUC. Con miras a lograr los objetivos que busca cumplir la modificación del Plan.

f. Análisis del Estudio de Capacidad Vial del PRC Talca

Se deberá hacer una revisión crítica del estudio con el que cuenta el PRC de Talca, con el objetivo de replantear la accesibilidad del sector de interés desde el punto de mejorar la movilidad, para esto, se revisará al menos:

- La configuración del sistema espacial
- Accesibilidad y conectividad
- Vialidad, tránsito y transporte urbano.
- Proyectos viales

g. Análisis del Estudio de Equipamiento Comunal del PRC Talca.

Este análisis debe ser crítico, de manera de detectar posibles equipamientos deficitarios en el sector, de manera de generar los espacios y/o reservas de terreno de ser necesario, este estudio deberá contar con a lo menos una visión respecto de:

- Equipamiento local y comunal en el área
- Proyectos de equipamientos
- Demanda de equipamientos
- Capacidad para la localización de equipamientos

h. Análisis del Estudio de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.

Revisar la existencia de inmuebles declarados monumentos históricos (MH) y/o Inmuebles de conservación histórica (ICH), en el área de estudio y verificar su estado, hacer las correcciones necesarias en las fichas y verificar el tratamiento normativo de estos y de su entorno.

Analizar y catastrar posibles nuevos inmuebles a incorporar como ICH, y para estos generar las fichas correspondientes.

i. Catastro de las principales actividades y un análisis de sus potencialidades

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.10 de la OGUC, la modificación de PRC deberá catastrar las principales actividades que se desarrollan en el área de estudio, de manera de potenciarlas, reforzando de esta manera la identificación de la ciudadanía con las proyecciones de desarrollo del Plan

j. 1° Audiencia Pública de Participación Temprana:

Realizar la 1ª Audiencia Pública de Participación Temprana, en donde se dará a conocer la imagen objetivo de la Modificación del PRC Talca, la finalidad de esta actividad será presentar para su evaluación la Imagen Objetivo de la intervención y los principales elementos y alternativas de estructuración del territorio a planificar. (De manera conceptual y escalár).

Productos

a. Imagen Objetivo Preliminar

- a. Documento que debe definir los objetivos generales sobre el desarrollo urbano y principales elementos de estructuración física de los territorios a planificar. La que debe ser desarrollada a través de una estrategia comunicacional y de participación ciudadana.
- b. Plano: que contenga de manera gráfica (Escala 1 : 10.000, 1 : 5.000 y/o 1 : 2.000, según corresponda), la escala y los alcances de la intervención, y las alternativas de estructuración de manera conceptual y esquemática.

b. Informe de Diagnostico Técnico

Informe escrito que contenga los principales aspectos diagnosticados para el área de estudio (Fortalezas y Riesgos), las proyecciones y principales demandas (una presentación de sintética de este

documento será expuesto en los talleres de participación temprana). Este documento deberá adjuntar un resumen de los pasos realizados en la Etapa.

Los planos que representen los análisis de las temáticas propias a desarrollar en la etapa de Diagnóstico, deben ser elaborados a una escala adecuada a la temática desarrollada. 1:10.000 General y 1:5.000 Área de estudio.

6.2.3. ETAPA 2 OPCIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO

Actividades

a. Ajuste Metodológico de la Etapa

Consiste en una reunión de inicio de la etapa en la que será posible aclarar y complementar algunos puntos del encargo. Considera la presentación de la oferta del consultor, el plan de trabajo, la metodología y el equipo consultor. En esta reunión se fijan criterios y se establecen las coordinaciones requeridas suscribiendo un acta de ajuste metodológico, en la que se podrán acordar entregas parciales, las que pasaran a formar parte de la programación general del estudio.

b. Análisis de las Observaciones a la Imagen Objetivo Preliminar

Luego de realizada la 1ª Audiencia Pública de Participación Temprana, y transcurrido el plazo de 15 días para la presentación de observaciones el consultor deberá hacer una revisión de los puntos observados y hacer una propuesta a la comisión técnica para acoger o rechazar total o parcialmente cada una de las observaciones presentadas por la comunidad; e incorporar a los documentos los cambios efectuados.

c. 2ª Audiencia Pública de Participación Temprana

En ésta audiencia se dará a conocer nuevamente la Imagen Objetivo de la Modificación del PRC Talca, haciendo un resumen de las observaciones planteadas durante el periodo correspondiente y la manera en que estas fueron acogidas.

d. Análisis de las Observaciones a la Imagen Objetivo (2º instancia)

Luego de realizada la 2ª Audiencia Pública de Participación Temprana, y transcurrido el plazo de 15 días para la presentación de observaciones el consultor deberá hacer una revisión de los puntos observados y hacer una propuesta a la comisión técnica para acoger o rechazar total o parcialmente cada una de las observaciones presentadas por la comunidad; e incorporar a los documentos los cambios efectuados.

e. 1º Presentación al Concejo Municipal (Imagen Objetivo Definitiva)

Para dar cumplimiento a lo indicado en el Ordinario N° 304, del 08 de Mayo de 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo. Una vez terminados los trámites anteriores se deberá presentar al Concejo Municipal la Imagen Objetivo Definitiva para su conocimiento y consideración.

f. Definición de Diagnóstico Ambiental Estratégico

Para la formulación del Diagnóstico deberán considerarse la sinóptica de los problemas ambientales estratégicos presentes en el territorio a planificar, los que serán propios y específicos del territorio a planificar.

g. Definición de los Objetivos Ambientales.

Se entenderá por objetivo ambiental la meta o metas de carácter ambiental que busca alcanzar el IPT. Los Objetivos Ambientales Estratégicos deberán enfocarse en la problemática que motiva el proceso de planificación, cautelando la concordancia con el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) del territorio a planificar. Debe existir una coherencia interna entre los objetivos ambientales y los objetivos de Planificación, propios del Plan Regulador Comunal. En términos generales, los objetivos ambientales pueden dar cuenta de propuestas positivas para el medioambiente.

h. Definición de los Criterios de Sustentabilidad

El Criterio de Desarrollo sustentable permitirá elegir la Opción Estratégica de Desarrollo (alternativa), a través de la cual sería posible alcanzar los objetivos estratégicos deseados por el instrumento de planificación. Se vuelve, en este sentido, una condicionante al desarrollo sustentable del territorio de planificación del Plan Regulador. Podrán constituir parte de Criterio de Sustentabilidad aquellos que se desprendan de los instrumentos estratégicos que dan contexto al Plan, tales como políticas y/o Planes que entreguen el marco estratégico. Deberá haber coherencia entre objetivos de planificación, objetivos ambientales y el Criterio de Sustentabilidad

i. Identificación, Caracterización y Evaluación de las Opciones Estratégicas de Desarrollo (OED)

Corresponderá a determinar, y desarrollar diferentes opciones de desarrollo (alternativas) de estructuración, que permitan alcanzar los objetivos de planificación y ambientales, si bien no es necesario que estas lleguen a ser anteproyectos totalmente definidos, para su evaluación deberán contar con una ordenanza local básica y planos que grafiquen la estructura y zonificación general, con énfasis en conceptualizar los objetivos en el territorio normado.

j. Taller con los Organismos de la Administración del Estado (OAE)

En la etapa de consulta y trabajo conjunto con los OAE, se deberá convocar, a lo menos, a los OAE cuyos ministerios forman el consejo de Ministros para la Sustentabilidad y todo organismo público con competencia en las materias objeto de la modificación de manera de recoger sus aportes durante el proceso de formulación del Plan.

k. Determinación y Desarrollo de la OED escogida (Anteproyecto)

Una vez realizada las actividades anteriores en conjunto con la comisión Técnica, se determinará en un reunión específica para esto la OED que será desarrollada a nivel de anteproyecto. Esta OED podrá ser tanto una de las revisadas en el Taller con los OAE o una síntesis de ellas.

l. Definir el Plan de Seguimiento

A fin de completar los requerimiento a incluir en el informe ambiental, principalmente en lo relacionado con la eficacia del Plan, se deben determinar y establecer los indicadores necesarios para hacer el seguimiento del mismo, enfocándose en los criterios, objetivos y riesgos detectados. Estos indicadores deberán considerar como insumo o referente la información que regularmente levanta el municipio (m2 construidos, usos, % de consolidación de EEPP, Vialidad Estructurante, % de Consolidación de la Zonificación, etc.), por lo tanto su determinación deberá ser consensuada con los equipos municipales.

m. 2° Presentación al Concejo Municipal (Anteproyecto)

Se deberá hacer una presentación del Anteproyecto de Plan, acompañado de los componentes del Informe ambiental, para su conocimiento y consideración.

n. 3° Audiencia Pública de Participación Temprana:

Se deberá hacer una presentación del Anteproyecto de Plan, acompañado de los componentes del Informe ambiental, para poner en conocimiento de la comunidad.

Productos

a. Imagen Objetivo Definitiva

- a. Documento que debe definir los objetivos generales sobre el desarrollo urbano y principales elementos de estructuración física de los territorios a planificar. La que debe ser desarrollada a través de una estrategia comunicacional y de participación ciudadana.
- b. Plano: que contenga de manera gráfica (Escala 1 : 50.000, 1 : 5.000 y/o 1 : 2.000, según corresponda), la escala y los alcances de la intervención, y las alternativas de estructuración de manera conceptual y esquemática.

b. Informe Ambiental

Documento que da cuenta de las etapas tratadas en el estudio, en donde se indica las instancias de participación de los OAE y los grupos de interés, el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), los Objetivos de Planificación y Ambientales, los Criterios de Sustentabilidad, las Opciones Estratégicas de Desarrollo y su evaluación, los Indicadores de Seguimiento, etc. En fin de cuentas corresponde al documento detallado en los diversos documentos emanados desde el Ministerio de Medioambiente y el Ministerio de Vivienda para el tema de la EAE.

c. Master Plan

El Master Plan es un programa de usos y espacios para el territorio del Río Claro y su área de influencia.

El Master Plan distribuye, comunica, relaciona y articula los espacios públicos. Identifica oportunidades y establece una imagen objetivo con una programación estratégica.

En esta etapa se debe desarrollar un Master Plan, definiendo una imagen objetivo y una zonificación en función de la aptitud del área y considerando sus usos potenciales, localización, etapas de desarrollo e inversión. Esta zonificación debe considerar las áreas para el desarrollo inmobiliario y comercial definiendo sus características.

Estará compuesto al menos por un documento y planos escala 1:10.000.

d. Informe de Planificación Estratégica

La Planificación Estratégica define proyectos, acciones, actores y roles, los que constituyen un todo coherente conducente a su materialización en el tiempo.

A si mismo se deberán formular propuestas de ordenamiento territorial para el desarrollo comunal y urbano, en horizontes de mediano y largo plazo, expresadas a través de criterios definidos y validados. Dichas propuestas deberán provocar la discusión y luego deben ser validadas. La definición de las propuestas debe ser el resultado de un análisis multidisciplinario y multivariable de las materias tratadas en el Diagnóstico.

e. Anteproyecto de la Opción Estratégica de Desarrollo escogida

Está constituido por la modificación del PRC propuesta en su versión preliminar y con todos componentes de ordenanza, memoria y planos y los estudios de factibilidad vial y suficiencia de equipamientos.

Se considera:

a) Memoria Explicativa

Documento que da cuenta de los criterios y objetivos a partir de los cuales se ha elaborado la Modificación del Plan. Constituye un marco de referencia para establecer normas y disposiciones en la Ordenanza y Planos. Deberá estar compuesto básicamente por la síntesis de las materias analizadas en las etapas anteriores para lo cual deben estar debidamente especializados y/o conceptualizados en el territorio.

En la Memoria se deben hacer explícitas las decisiones de planificación, en términos de las alternativas seleccionadas.

En la memoria se desarrollarán a lo menos, las siguientes materias:

- a. Objetivos
- b. Proceso de Formulación de la modificación del plan.
- c. Diagnóstico del territorio.
- d. Definición de los límites de la modificación del Borde Río de Talca.
- e. Fundamentación y Caracterización Técnica de la modificación del plan.
- f. Estudio de equipamiento comunal.
- g. Estudio de riesgos.

- h. Estudio de capacidad vial. (plano de vialidad y transporte)
- i. Conceptos utilizados para la determinación de la Zonificación
- j. Estudio de Áreas Verdes: compuesto al menos por un plano de sistema de áreas verdes y espacios restringidos al desarrollo urbano, con su respectivo análisis y propuesta de estructuración

b) Ordenanza

Especifica el conjunto de normas aplicables al área planificada, entre otras materias, al área de aplicación, zonificación, vialidad estructurante, densidad, etc.

c) Plano

Expresan gráficamente los contenidos de la Ordenanza Local.

6.2.4. ETAPA 3 PROYECTO

Actividades

a. Ajuste Metodológico de la Etapa

Consiste en una reunión de inicio de la etapa en la que será posible aclarar y complementar algunos puntos del encargo. Considera la presentación de la oferta del consultor, el plan de trabajo, la metodología y el equipo consultor. En esta reunión se fijan criterios y se establecen las coordinaciones requeridas suscribiendo un acta de ajuste metodológico, en la que se podrán acordar entregas parciales, las que pasaran a formar parte de la programación general del estudio.

b. Tramitación del Informe Ambiental ante MMA

Se considera la tramitación del IA, ante el Ministerio de Medioambiente, desde el oficio de ingreso, pasando por el procesamiento de las observaciones del ICO (Informe Consolidado de Observaciones), hasta la exposición del Informe Ambiental, la audiencia pública y la respuesta a las observaciones ambientales, las que dan término a la tramitación ambiental de la modificación del plan. Estas actividades se deberán encadenar con las actividades de tramitación municipal de la modificación del plan. De esta forma la exposición del informe ambiental se realiza junto con la exposición de la modificación del plan; La audiencia pública del informe ambiental se realiza en el mismo acto de la audiencia pública N°1 de la tramitación de la modificación del plan; y finalmente las respuestas a las observaciones ambientales se tratan y resuelven en las mismas instancias de la resolución a las observaciones de la modificación del plan. (Por lo anterior esta actividad terminará necesariamente en la siguiente etapa)

c. Desarrollo Proyecto Modificación PRC Talca (Definitivo)

Corresponde al desarrollo del Anteproyecto y consolidación de todos los estudios anexos según artículo 2.1.10. OGUC.

d. 3° Presentación al Concejo Municipal (Inicio de Tramitación Municipal)

Corresponderá a la instancia en que al Concejo Municipal se le presenta el Proyecto de Modificación del PRC, para que éste apruebe el inicio de la tramitación según lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Productos

a. Proyecto de Modificación del PRC

- a. Memoria Explicativa
 - Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
 - Estudio de Capacidad Vial
 - Estudio de equipamiento Comunal
 - Estudio de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
- b. Estudio de Factibilidad
- c. Ordenanza Local
- d. Planos

6.2.5. ETAPA 4 TRAMITACIÓN MUNICIPAL

Actividades

a. Tramitación Municipal

La tramitación de la modificación de proyecto del Plan Regulador Comunal es de competencia del municipio y su aprobación del Concejo Municipal; sin embargo, el consultor deberá gestionar con las instancias municipales la realización de las actividades de tramitación, aportando los documentos requeridos, recursos gráficos, presentaciones digitales y otros insumos, así como apoyando las presentaciones (audiencias y exposición de la modificación del plan), analizando y proponiendo respuesta a las observaciones que se planteen. El consultor tendrá un rol de gestor aun cuando las decisiones estarán radicadas en el Concejo Municipal.

Se consideran las siguientes actividades:

a. Definición cronograma y actividades:

En conjunto con la comisión técnica se deberá concordar el calendario total de las actividades de tramitación y las fecha de entrega de los insumos y de los avisos de prensa.

b. Elaboración del documento informativo:

Tipo Díptico o tríptico a definir con la comisión técnica, en formato color 1.000 ejemplares y 200 CD con el Proyecto de Modificación del PRC en formato PDF.

c. Listado organizaciones territoriales:

Documento que deberá emitir la DIDECO con las directivas y sus direcciones de las organizaciones territoriales vigentes del sector o área afectada por la Modificación del PRC Talca

d. Carta a organizaciones territoriales con copia de la Modificación del PRC adjunta:

Correo Certificado que se envía a todas las Organizaciones Territoriales del área afectada por la Modificación del PRC Talca, en cada carta de deberá incluir un ejemplar completo del Proyecto en un CD, formato PDF. La gestión de esto será de responsabilidad del Consultor y admirativamente la Municipalidad deberá hacer todos los trámites que correspondan.

e. Aviso prensa N°1 para convocar a la audiencia pública N°1 (tramitación):

En un diario de circulación comunal, con los contenidos detallados en el artículo 2.1.11 de la OGUC (cargo del consultor)

f. Audiencia pública N°1 (tramitación)

El consultor deberá preparar una presentación que contenga los contenidos generales de la Modificación del PRC, recalcando los Objetivos, Imagen Objetivo, y principales alcances, el que será presentado a la comunidad, tal como lo establece el artículo 2.1.11 de la OGUC.

g. 1° Consulta COSOC.

Corresponde a la reunión que establece el Artículo 2.1.11 de la OGUC, en la que se realizará una presentación específica a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil. (misma presentación que la Audiencia N°1)

h. Organización proceso para la presentación observaciones

Se deberá generar un sistema de recepción de las Observaciones de la Comunidad, el que deberá ser foliado y registrado. El inicio del periodo de recepción de las observaciones deberá

se certificado por el Secretario Municipal.

i. Entrega gratuita a interesados:

Corresponde que el Secretario Municipal certifique el día en que se comienza la entrega gratuita de los antecedentes a los interesados, los documentos a entregar corresponderán a los trípticos y CDs entregados por el consultor, que se indicaron en la letra **b**.

j. Exposición Plan

En un lugar público que establezca la Municipalidad y lo habilite, por un periodo mínimo de 30 días corridos, se expondrá a la comunidad un mínimo de cuatro láminas termolaminadas, aportadas por el consultor, las que contendrán:

- El plano de la Modificación del PRC Talca
- El Masterplan del Parque Borde Río Claro
- La Ordenanza Local de la Modificación del PRC Talca
- Una síntesis conceptual de la Memoria Explicativa de la Modificación del PRC Talca

Además una copia de la Memoria Explicativa y el Estudio de Factibilidad de la Modificación del PRC Talca, anillados.

k. Aviso prensa N°1 para convocar a la audiencia pública N°2 (tramitación) e Informe Ambiental

En un diario de circulación comunal, con los contenidos detallados en el artículo 2.1.11 de la OGUC (cargo del consultor)

l. Aviso prensa N°2 para convocar a la audiencia pública N°2 (tramitación) e Informe Ambiental

En un diario de circulación comunal, con los contenidos detallados en el artículo 2.1.11 de la OGUC (cargo del consultor)

m. Audiencia pública N°2 (tramitación)

Una vez concluida el plazo mínimo de la Exposición del Plan, se repetirá la presentación de la Audiencia Pública N°1, y se anexará un resumen de las observaciones presentadas hasta el momento. En esta audiencia se anunciará la fecha de término de recepción de observaciones. Según lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

n. Audiencia Informe Ambiental

Se hará una presentación de los componentes del Informe Ambiental de la Modificación del PRC Talca. Esta Audiencia se realizará inmediatamente después de la Audiencia Pública N° 2, se firmarán actas de asistencia separadas y sus registros también serán distintos.

o. 2° Consulta COSOC.

Corresponde a la reunión que establece el Artículo 2.1.11 de la OGUC, en la que se realizará una presentación específica a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil. (misma presentación que la Audiencia Pública N°2)

p. Exposición Informe Ambiental

Con posterioridad a la Audiencia del Informe Ambiental, se expondrá éste por un plazo de 10 días hábiles, tiempo en el cual la comunidad podrá hacer observaciones, de manera formal, a los contenidos del Informe.

q. Término del Periodo para presentación de Observaciones

Pasados 15 días de la Audiencia N°2, se deberá hacer el cierre del periodo de recepción de observaciones, este plazo en principio debiera coincidir con el plazo en que expira el plazo para la presentación de las observaciones a la Modificación del PRC Talca. Estos hechos deberán ser certificados por el Secretario Municipal (Ministro de Fe del municipio).

r. Reunión de resolución de observaciones

Las observaciones presentadas por la comunidad, deberán ser sistematizadas y analizadas por el consultor, el que realizará una propuesta de resolución respecto de los objetivos y criterios que fundamentan el instrumento. Estas serán resueltas en una reunión con la comisión técnica, de donde saldrá un documento definitivo de propuesta para ser presentado al Concejo Municipal para su consideración, según lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

s. Reunión Concejo Municipal de resolución de observaciones y aprobación de la Modificación del PRC Talca.

La propuesta de resolución de observaciones, validada por el Alcalde, será presentada al Concejo Municipal para su aprobación, para que este acuerde la respuesta que se dará a cada uno de los ciudadanos que presentaron observaciones. Posterior a esto el Alcalde someterá a votación la aprobación de la Modificación del PRC Talca.

t. Preparación e ingreso de expedientes a SEREMI MINVU para Informe Favorable.

El consultor deberá preparar las catas de respuesta a los ciudadanos que hubiesen presentado observaciones para que el municipio las despache vía correo electrónico. Posteriormente a esto, deberá confeccionar el expediente de documentos administrativos, avisos de prensa, actas, certificados, etc. que den cuenta de que se cumplieron todos los pasos descritos en el artículo 2.1.11 de la OGUC, para la aprobación de la Modificación del PRC Talca.

Conjuntamente con lo anterior se deberán hacer las posibles modificaciones que respecto de la resolución de las observaciones hubiesen resultado, y editar la versión final del Plan y todos sus componentes, para ser ingresados en conjunto a la Seremi de V. y U. Región del Maule.

b. Tramitación de la modificación del plan en SEREMI

La presente etapa culmina con el ingreso en la SEREMI de la modificación del plan Regulador Comunal y la resolución de las eventuales observaciones que surgieran.

Una vez emitido el informe favorable de la Seremi la etapa quedará concluida.

Productos

a. Modificación del PRC (Dos Originales + CD)

- a. Memoria Explicativa con sus anexos:
 - Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
 - Estudio de Capacidad Vial
 - Estudio de equipamiento Comunal
 - Estudio de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
- b. Estudio de Factibilidad
- c. Ordenanza Local
- d. Planos

b. Informe Ambiental tramitado ante MMA y la Comunidad

Expediente compuesto por el Informe Ambiental de la Modificación del PRC Talca, incluyendo además el o los ICO, de parte de MMA y las respuestas a estos resueltas por el Concejo Municipal.

c. Expediente administrativo de la Tramitación 2.1.11

Totalidad de los documentos administrativos (actas, certificados, avisos de prensa, listas de asistencias, afiches, etc.) que den cuenta de la realización de todas y cada una de las actividades establecidas en el artículo 2.1.11 de la OGUC, así como en estas bases técnicas para la tramitación de la Modificación del PRC Talca.

7. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para cada actividad de participación ciudadana se deberá indicar:

- a. Objetivos
- b. Descripción de la actividad
- c. Resultados esperados
- d. Tipo de participantes
- e. Mecanismos de difusión
- f. Gestión de participación: selección, invitaciones
- g. Registros a realizar: registro invitaciones, registro acciones de difusión, acta actividad y registro fotográfico.

Para garantizar el éxito de las actividades de participación ciudadana el consultor deberá realizar una gestión de la logística de cada actividad. Se trata de asegurar que las formas y detalles contribuyan al buen desarrollo de estas.

Se considera:

- a. Lugar de reunión: adecuado al número de personas, con la implementación requerida (sillas, data, pizarra, etc.).
- b. La señalética y afiche que orienten a las personas para llegar a la actividad convocada.
- c. Puntualidad y gestión de la recepción de los convocados, con al menos 30 minutos de anticipación del horario programado.
- d. Coffe break y/o catering de cargo del consultor.

De las actividades de participación con la comunidad, de deberá dejar registro de video digital (resumen editado de al menos de 3 minutos cada uno) que sirva de promoción para las siguientes etapas. Los videos considerados deberán ser al menos uno por etapa y contendrá la todos las actividades de participación de la etapa.

8. AJUSTES FINALES A LOS DOCUMENTOS

Si algún documento del Proyecto de la modificación del plan debe ser modificado como resultado de la revisión que realiza la Contraloría General de la República en el trámite de toma de razón de la modificación del plan, el consultor deberá realizar dichas correcciones y entregar los documentos debidamente corregidos. Para ello se considera una boleta de garantía de buena ejecución que acompaña el proceso de tramitación post consultoría

9. LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE

Si durante la licitación o ejecución del estudio, antes del término de la tercera etapa, se aprobara el Reglamento que regula el proceso y los contenidos mínimos establecidos para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan del PRC Talca, se deberá ajustar el procedimiento de aprobación de la modificación a la nueva normativa.

ANEXO 1a
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Nombre Completo	
Cédula de identidad	
N° Inscripción Registro MINVU (Si Tiene)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono Móvil	

Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL ARQUITECTO DIRECTOR DEL ESTUDIO

Nombre Completo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	

ANEXO 1b
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Unico Tributario	
N° Inscripción Registro MINVU (Si Tiene)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	
Dirección w eb	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL ARQUITECTO DIRECTOR DEL ESTUDIO

Nombre Completo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	

ANEXO 2a
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No revisto la calidad de funcionario directivo de la SEREMI y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma

____ de _____ de 2015.

ANEXO 2b
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no poseemos la calidad de funcionario directivo de la SEREMI y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2015.

ANEXO 3
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2015.

ANEXO N° 4

CARTA COMPROMISO

Por la presente, el suscrito se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación del Estudio "Modificación PRC Borde Río Claro, Talca" y a la Propuesta preparada por la Empresa:

Nombre Empresa : _____

Nombre Profesional : _____

C. Identidad : _____

Firma

(Ciudad) _____, _____ de _____ de 2015
(día) (mes)

3. Designase al funcionario Pablo Yáñez Gálvez como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. Designase a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO
Daniela Soto Villalón	Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Seremi)
Carla L. Araya Bravo	Encargada Unidad Jurídica (Seremi)
Manuel Crisostomo Solar	Encargado de Inversiones (Seremi)
Adolfo Leal Aravena	Jefe del Departamento Planes y Programas (Seremi)
Alejandro de la Puente	Asesor Urbano I.M. de Talca.

5. Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos.

NOMBRE	CARGO
Tatiana Alcayaga Fuentes	Encargada de Compras, SEREMI MINVU Maule
José Miguel Martínez	Encargado Unidad Administración Y Finanzas, SEREMI MINVU Maule.

6. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente acto administrativo y que asciende a \$75.555.000 (Setenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos), valor exento de IVA, se imputará, en su oportunidad, al ítem 31.02.002, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, por un monto total máximo igual a \$70.555.000 (Setenta Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos) y al presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Talca con un monto total máximo igual a \$5.000.000 (Cinco Millones de Pesos) en virtud del Convenio Mandato aprobado por Res. Exenta N°1633 de fecha 15.10.2015.-
7. Publíquese la presente licitación pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de 24 horas a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA

8.503.074-4

E=resepulvedae@minvu.cl, CN=RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA, T=SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, OU=RUT - 8503074-4, OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=TALCA, S=SEPTIMA - REGION DEL MAULE, C=CL

Distribución:

- Archivo Depto. Desarrollo Urbano
- Archivo Adm. Y Finanzas
- Archivo Unidad Jurídica
- Archivo OFPA

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **109**

Timbre: **6ox7j79bso**